

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

**BOLETIN OFICIAL**



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**VICTOR HUGO LANARO**  
 Director General

AÑO LII N° 4064

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2007.-

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO N° 0264**

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2007.-

VISTO:

El Expediente CAP-N° 54.219/27 (tres cuerpos) y adjunto CAP N° 54.192/27, elevados por el Consejo Agrario Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N° 2376 de fecha 17 de Agosto de 2006 se rechazó el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Oscar Horacio **PARÉDES** en representación de la señora Ana **ROCHA** contra el Acuerdo CAP-N° 053/02, emitido por el Consejo Agrario Provincial, por el cual se desestimara las diversas presentaciones realizadas ante ese Organismo, en virtud que "... no le corresponde derecho alguno a la recurrente, respecto de la tierra de dominio fiscal situada en la legua b) del Lote 24 - Fracción "A" de la Colonia Pastoral Presidente Manuel Quintana..." (Artículo 1° del Acuerdo N° 053/02);

Que en tal sentido se presenta nuevamente la recurrente solicitando la revisión de la medida dictada en el citado Decreto Provincial y se proceda a la adjudicación de los campos para su Proyecto Productivo;

Que la Asesoría Ejecutiva, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, mediante Providencia S.LyGOB-N° 18/06, obrante a fojas 416, considera que la presentación interpuesta por el señor Oscar Horacio **PARÉDES** debe ser considerada como un Recurso de Reconsideración en los términos del Artículo 100° del Decreto Reglamentario N° 181/79, siendo conteste la Fiscalía de Estado por cuanto entendiéndose que "... debe evitarse que por defectos de forma se dejen de tramitar los recursos erróneamente calificados..." (Dictamen F.E-N° 159/06 y Miguel Marienhoff - Tratado de Derecho Administrativo T I, página 643 y Garrido Falla: "Régimen de Impugnación de los Actos Administrativos", página 294);

Que atento no surge de los actuados la fecha en que la quejosa ha sido notificada del acto Administrativo, por lo que debe considerarse que la presentación efectuada por la misma ha sido interpuesta en legal tiempo y forma, correspondiendo en tal sentido, dar tratamiento al recurso incoado;

Que la recurrente solicita que se deje sin efecto la medida que no hizo lugar al Recurso Administrativo por cuanto entendiéndose que la titularidad de la superficie precedentemente mencionada le corresponde, señalando el señor Oscar Horacio **PARÉDES** que: "... que si bien dichas hectáreas se encuentran en la zona de las Estancias El Salitral y la Porfía..., los titulares de tales establecimientos no le han dado ningún fin productivo a los mismos... que dichas hectáreas no están incluidas en los títulos de venta otorgó en su momento su representada - Ana Rocha, ... por lo que esos lugares no solo no les corresponde por mensura a dichos establecimientos, sino que por dominio no vendido, pertenecen a mi mandante...". Asimismo aduce que tiene el propósito de poblar la zona mediante la cría intensiva de guanacos en cautiverio, explicando los alcances del proyecto;

Que atento a los argumentos vertidos por la recurrente, surge claramente que la mención de un Proyecto Ganadero resulta en principio ajeno a la materia

Sr. **CARLOS ALBERTO SANCHO**  
 Vicegobernador  
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**DANIEL ALBERTO VARIZAT**  
 Ministro de Gobierno  
 Sr. **ROQUE ALFREDO OCAMPO**  
 Ministro de la Secretaría General  
 de la Gobernación  
 Lic. **JUAN ANTONIO BONTEMPO**  
 Ministro de Economía  
 y Obras Públicas  
 Dr. **JUAN CARLOS NADALICH**  
 Ministro de Asuntos Sociales  
 Prof. **SILVIA GRACIELA ESTEBAN**  
 Presidente del Consejo Provincial de Educación  
 Dr. **PABLO GERARDO GONZALEZ**  
 Fiscal de Estado

que tratan estas actuaciones, no constituyendo motivo suficiente para sostener la reconsideración del acto administrativo puesto en crisis. Además no se ha objetado o controvertido los motivos de la transferencia de las tierras que reclama la recurrente, las cuales se encuentran ubicadas en la Estancia "El Salitral" - que fuera transferida por Escritura Pública - y el resto del predio en el Establecimiento "La Porfía", adjudicado a favor del señor **HERMOSO**;

Que en mérito a lo expuesto cabe concluir que los motivos esgrimidos por el quejoso no enervan los fundamentos que motivaron el dictado del Decreto N° 2376/06, careciendo además de una crítica razonada y concreta sobre los basamentos fácticos y jurídicos expresados en dicho acto administrativo;

Que en consecuencia corresponde rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Oscar Horacio **PARÉDES** en representación de la señora Ana **ROCHA** contra el Decreto N° 2376/06;

Porello y atento al Dictamen F.E-N° 004/07, emitido por la Fiscalía de Estado obrante a fojas 418/420 y atento a la Nota S.LyT-N° 182/07, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 424;

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**  
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **NO HACER LUGAR** al Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Oscar Horacio **PARÉDES** (D.N.I. N° 13.186.807) en representación de la señora Ana **ROCHA** contra el Decreto Provincial N° 2376/06, de conformidad con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NO TIFICAR** al interesado.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Consejo Agrario Provincial a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. **SANCHO**-Lic. Juan Antonio Bontempo

**DECRETO N° 0662**

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2007.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que es decisión de este Gobierno Provincial conti-

nuar de manera sostenida con la política salarial implementada destinada al fortalecimiento gradual y sostenido del poder adquisitivo de los salarios de los empleados públicos provinciales;

Que en consonancia con dicha política, se ha dispuesto incrementar la suma remunerativa no bonificable otorgada por Decreto Provincial N° 2653/06, cuyos montos han sido fijados por Resolución N° 1239-MEyOP-06 y 1424-MEyOP-06, de manera de alcanzar un aumento salarial en orden al quince por ciento (15%) de los haberes netos (deducidos los descuentos de ley) percibidos en el mes de Febrero del corriente año. A los efectos del cálculo se excluye el "premio por presentismo";

Que esta medida alcanza al personal de la Administración Pública Provincial que se encuentra en actividad, como asimismo a los agentes públicos que se hubieren acogido al beneficio de Jubilación, Pensión o Retiro Previsional, pertenecientes a todos los regímenes vigentes en el ámbito Provincial;

Porello, y atento a las facultades conferidas por el Artículo 119° de la Constitución Provincial y Artículo 3° de la Ley N° 2347;

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**  
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTARSE**, a partir del día 1° de Abril del corriente año, la Suma Remunerativa No Bonificable dispuesta por Decreto Provincial N° 2653/06, para las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo y Comisiones de Fomento, Personal Superior, Personal Escalonado Ley N° 591, Personal Escalonado Ley N° 591 con prestación de servicios en Hospitales, Centros de Salud y Puestos Sanitarios, Personal de Seguridad, Personal comprendido en las Leyes N° 1200 y 1795, Médicos Residentes Becados, Ex Agentes del Régimen Bancario del Decreto N° 1529/98, Personal Contratado Bajo el Régimen de los Decretos Nros. 2996/03, 1429/04 y 3095/05, que se desempeñan en la Administración Central, Entes Descentralizados y Organismos Autárquicos, de acuerdo con los importes que se detallan en los Anexos I a XI que forman parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **DEJARSE ESTABLECIDO**, que los importes detallados en los Anexos en dualizados en el Artículo precedente, incorporan la suma remunerativa dispuesta por Decreto N° 2653/06, cuyos montos han sido fijados por Resolución N° 1.239-MEyOP-06 y 1.424-MEyOP-06.-

Artículo 3°.- **FACULTARSE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas instrumentar el incremento salarial para las Empresas y Sociedades del Estado, de acuerdo con las pautas establecidas en el presente, debiendo absorber en caso de corresponder las sumas otorgadas al personal comprendido en los alcances del Decreto Provincial N° 571/07.-

Artículo 4°.- **AUTORIZARSE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas, por las áreas competentes a emitir las instrucciones pertinentes a cada Organismo de la Administración Central, Descentralizada y Entes Autárquicos para instrumentar operativamente en sus respectivos ámbitos los alcances del presente Decreto, en un todo de acuerdo a los considerandos.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE**, al Ministerio de Economía y

Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento los Ministerios de Gobierno, de Asuntos Sociales y de la Secretaría General de la Gobernación, Consejo Provincial de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección Provincial de Recursos Humanos y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHEZ-Lic. Juan Antonio Bontempo

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 0265

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2007.-  
Expediente MG-N° 584.446/07.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la **Municipalidad de Perito Moreno**, por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la **Municipalidad de Perito Moreno**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo – PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades – Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales – Municipalidad de Perito Moreno (\$ 20.000.-) del Ejercicio 2007.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

### DECRETO N° 0266

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2007.-  
Expediente MEOP-N° 412.313/06.-

**RECONOCER, APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** los servicios efectivamente prestados durante el período comprendido entre el 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006 por el agente Benjamín Gabriel **GALLARDO** (Clase 1957 – D.N.I. N° 13.122.229) como personal Contratado, quien percibirá una remuneración equivalente a una (1) Categoría 21, en los términos establecidos por el Régimen de Contrataciones de Servicios aprobado por el Decreto N° 2996/03, quien se desempeña como Auxiliar de Control de Infracciones a la Ley N° 1464 y otras funciones inherentes a la actividad en la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 4.371,90)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Fondo Provincial de Pesca – CARÁCTER: Cuentas Especiales – FINALIDAD: Desarrollo de la Economía – FUNCION: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2007.-

### DECRETO N° 0267

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2007.-  
Expediente MG-N° 584.460/07.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la **Municipalidad de Puerto Santa Cruz**, por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la **Municipalidad de Puerto Santa Cruz**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo – PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades – Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales – Municipalidad de Puerto Santa Cruz (\$ 15.000.-) del Ejercicio 2007.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

### DECRETO N° 0268

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2007.-  
Expediente MAS-N° 207.126/06.-

**ELIMINASE** a partir del día 1° de Marzo del año 2007, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública, una Categoría 10, Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Consejo Agrario Provincial, una Categoría 10 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2007.-

**TRANSFERASE** a partir del día 1° de Marzo del año 2007 al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Consejo Agrario Provincial, al agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 10, don Arturo José **LEMARCHAND** (Clase 1959 – D.N.I. N° 18.631.642), proveniente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública.-

### DECRETO N° 0269

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2007.-

**ENCARGASE**, a partir del día 12 de Febrero de 2007, la atención del Despacho del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, don Daniel Alberto **VARIZAT**.-

### DECRETO N° 0270

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2007.-  
Expediente MEOP-N° 412.308/06.-

**RECONOCER, APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** los servicios efectivamente prestados durante el período comprendido entre el 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006 por el agente Mario Rodolfo **AGUILA** (Clase 1963 – D.N.I. N° 16.616.965) como personal Contratado, quien percibirá una remuneración equivalente a una (1) Categoría 21, en los términos establecidos por el Régimen de Contrataciones de Servicios aprobado por el Decreto N° 2996/03, quien se desempeña como Auxiliar de Control de Infracciones a la Ley N° 1464 y otras funciones inherentes a la actividad en la Dirección de Pesca Continental depen-

diente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 4.371,90)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Fondo Provincial de Pesca – CARÁCTER: Cuentas Especiales – FINALIDAD: Desarrollo de la Economía – FUNCION: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2007.-

### DECRETO N° 0271

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2007.-  
Expediente MEOP-N° 412.314/06.-

**RECONOCER, APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** los servicios efectivamente prestados durante el período comprendido entre el 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006 por el agente Claudio Andrés **LAMAS** (Clase 1980 – D.N.I. N° 27.664.697) como personal Contratado, quien percibirá una remuneración equivalente a una (1) Categoría 21, en los términos establecidos por el Régimen de Contrataciones de Servicios aprobado por el Decreto N° 2996/03, quien se desempeña como Auxiliar de Control de Infracciones a la Ley N° 1464 y otras funciones inherentes a la actividad en la Dirección de Pesca y Actividades Portuarias del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.371,62)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Fondo Provincial de Pesca – CARÁCTER: Cuentas Especiales – FINALIDAD: Desarrollo de la Economía – FUNCION: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2007.-

### DECRETO N° 0272

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2007.-  
Expediente MEOP-N° 412.312/06.-

**RECONOCER, APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** los servicios efectivamente prestados durante el período comprendido entre el 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006 por el agente Marcelo Ezequiel **OSÉS** (Clase 1985 – D.N.I. N° 30.801.329) como personal Contratado quien percibirá una remuneración equivalente a una (1) Categoría 21, en los términos establecidos por el Régimen de Contrataciones de Servicios aprobado por el Decreto N° 2996/03, quien se desempeña como Auxiliar de Control de Infracciones a la Ley N° 1464 y otras funciones inherentes a la actividad en la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 4.371,90)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Fondo Provincial de Pesca – CARÁCTER: Cuentas Especiales – FINALIDAD: Desarrollo de la Economía – FUNCION: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Transi-

torio, del Ejercicio 2007.-

#### DECRETO N° 0273

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2007.-  
Expediente MEOP-N° 412.309/06.-

**RECONOCER, APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero y Abonar los servicios efectivamente prestados durante el período comprendido entre el 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006 por el agente Martín Gustavo **AVILEZ** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.774.224) como personal Contratado, quien percibirá una remuneración equivalente a una (1) Categoría 21, en los términos establecidos por el Régimen de Contrataciones de Servicios aprobado por el Decreto N° 2996/03, quien se desempeña como Auxiliar de Control de Infracciones a la Ley N° 1464 y otras funciones inherentes a la actividad en la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 4.371,90)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Fondo Provincial de Pesca - CARÁCTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2007.-

#### DECRETO N° 0274

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2007.-  
Expediente MEOP-N° 412.310/06.-

**RECONOCER, APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** los servicios efectivamente prestados durante el período comprendido entre el 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006 por el agente Carlos Eduardo **MATURANA** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.737.946) como personal Contratado, quien percibirá una remuneración equivalente a una (1) Categoría 21, en los términos establecidos por el Régimen de Contrataciones de Servicios aprobado por el Decreto N° 2996/03, quien se desempeña como Auxiliar de Control de Infracciones a la Ley N° 1464 y otras funciones inherentes a la actividad en la Dirección de Pesca y Actividades Portuarias del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 4.371,90)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Fondo Provincial de Pesca - CARÁCTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2007.-

#### DECRETO N° 0275

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2007.-  
Expediente MAS-N° 207.058/06.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Ana Gabriela **TORRE** (D.N.I. N° 20.458.008), para desempeñarse como Médica en el Hospital Seccional de Pico Truncado, por el período

comprendido entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2007.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 0276

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2007.-  
Expediente MAS-N° 206.476/06.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Carlos Cesar **SIVERINO** (Clase 1946 - D.N.I. N° 8.257.277), para desempeñarse como Médico en el Hospital Distrital de Lago Argentino, por el período comprendido entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, en base a una (1) Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2007.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 0277

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2007.-  
Expediente MAS-N° 206.869/06.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Darío Ramón **ABBA** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.601.392), para desempeñarse como Médico en el Hospital Seccional de Pico Truncado, por el período comprendido entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, en base a una (1) Categoría 23 - Agrupamiento: "A" - Grado: V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARAC-

TER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2007.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 0278

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2007.-  
Expediente MAS-N° 206.946/06.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Gabriela Elizabeth **SPERATTI** (D.N.I. N° 24.985.769), para desempeñarse como Médica en el Hospital Zonal Caleta Olivia, por el período comprendido entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2007.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 0279

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2007.-  
Expediente MEOP-N° 412.311/06.-

**RECONOCER, APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** los servicios efectivamente prestados durante el período comprendido entre el 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006 por el agente Raúl David **NORIEGA** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.125.223) como personal Contratado quien percibirá una remuneración equivalente a una (1) Categoría 21, en los términos establecidos por el Régimen de Contrataciones de Servicios aprobado por el Decreto N° 2996/03, quien se desempeña como Auxiliar de Control de Infracciones a la Ley N° 1464 y otras funciones inherentes a la actividad en la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 4.371,90)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Fondo Provincial de Pesca - CARÁCTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2007.-

#### DECRETO N° 0280

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2007.-  
Expediente MAS-N° 207.190/07.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Socia-

les para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Cristian Alberto LEIVA (Clase 1969 -D.N.I. N°20.606.949), para desempeñarse como Médico (Traumatología y Ortopedia) en el Hospital Regional Río Gallegos, por el período comprendido entre las fechas 1° de Febrero y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDA SUBPARCIAL: Retribuciones del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2007.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCION N° 0747

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2007.-  
Expediente IDUV N° 002.089/87/1997.-

RECONOCER como titular del inmueble identificado como Casa N° 314 de la Obra: "PLAN 366 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a la señora María Luisa BUSTAMANTE SOTO (DNI N° 12.777.614), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR la Escritura Traslativa de Dominio a nombre de la señora María Luisa BUSTAMANTE SOTO, respecto del inmueble citado en el Punto 1°.-

NOTIFICAR fehacientemente de lo resuelto en el presente instrumento legal a la señora María Luisa BUSTAMANTE SOTO en el domicilio identificado como Obra: "PLAN 366 VIVIENDAS FO.NA.VI." Casa N° 314 de esta localidad.-

### RESOLUCION N° 1136

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2007.-  
Expediente IDUV N° 014.405/61/1997.-

PRORROGAR el permiso para ausentarse de la vivienda identificada como Acceso 2 Piso 1° Departamento "A" correspondiente a la Obra: "PLAN 225 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS" a favor de la señora Ana Cristina NIETO (DNI N° 25.062.513) en condominio con el señor Miguel Angel MARIMAN (DNI N° 23.286.871), por el término de un (1) año a partir de la notificación fehaciente, por los motivos invocados en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR a la señora Paola Daniela MARIAMAN (DNI N° 28.075.611) a permanecer como cuidador de la unidad habitacional mencionada precedentemente, por el término de un (1) año a partir de la fecha de notificación fehaciente, haciéndose responsable ante este Instituto y/o terceros de las erogaciones que en concepto de servicios la unidad demande.-

DEJAR ESTABLECIDO que si vencido el plazo estipulado en el punto 1° de la presente, el adjudicatario y su grupo familiar no ocupan la vivienda, este Instituto procederá a desadjudicar la misma y al inmediato desalojo del grupo familiar designado como cuidador de acuerdo a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 21.581, con la colaboración de la fuerza pública.-

NOTIFICAR fehacientemente a los señores Ana

Cristina NIETO en condominio con el señor Miguel Angel MARIMAN, en la calle Reconquista N° 366 - Barrio Próspero Palazo de la localidad de Comodoro Rivadavia Provincia de Chubut.-

### RESOLUCION N° 1195

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2007.-  
Expediente IDUV N° 021.825/1993.-

DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos la Resolución IDUV N° 562/2006 mediante la cual se procedió a porrogar el otorgamiento en carácter de Comodato de la unidad habitacional identificada como Casa N° 34 de la Obra: "PLAN 68 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN EL CALAFATE", a favor de la Subsecretaría de Acción Social dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Subsecretaría de Acción Social del Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz.-

RESOLVER el Contrato de Comodato oportunamente suscripto entre el beneficiario y este Instituto, de acuerdo a las normas en vigencia.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante y a la oficina IDUV de El Calafate.-

### RESOLUCION N° 1196

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2007.-  
Expediente IDUV N° 046.615/35/2006.-

RECTIFICAR parcialmente la Resolución IDUV N° 0743/07 donde dice: "... Sabrina Guadalupe VASQUEZ (DNI N° 30.074.940) ..." deberá decir: "Sabrina Guadalupe VASQUE (DNI N° 30.074.940) ..." por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos de la presente al interesado en el domicilio identificado como casa N° 18 Mza. N° 42 de la Obra: "PLAN 28 VIVIENDAS SECTOR II EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO".-

## DISPOSICIONES S.P. y A.P.

### DISPOSICION N° 123

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2007.-

#### VISTO :

El Expte. N° 415.067/07, la Ley N° 1.464, el Decreto 195/83, el Reglamento de Pesca Continental Deportivo Patagónico Temporada 2006/2007; y

#### CONSIDERANDO :

Que la Municipalidad de Comandante Luis Piedrabuena es la encargada de la realización de la XXV Fiesta Nacional de la Trucha;

Que ha presentado ante esta Subsecretaría la documentación que cumplimenta los requisitos pertinentes para la realización del torneo de pesca;

Que el reglamento del torneo se ajusta a lo normado en el Reglamento de Pesca Continental Deportivo Patagónico vigente;

Que se ha requerido la colaboración de esta Subsecretaría para las tareas de fiscalización del torneo;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

Que la Autoridad de Aplicación en materia de pesca deportiva es la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, siendo necesario proceder al dictado del instrumento legal correspondiente;

#### PORELLO :

### LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- AUTORIZAR a la Municipalidad de Comandante Luis Piedrabuena a realizar el torneo de pesca denominado "Integración Patagónica" a orillas del río

Santa Cruz los días viernes 16, sábado 17 y domingo 18 de Marzo del corriente año en el marco de la XXV Fiesta Nacional de la Trucha respetando lo normado en el Reglamento de Pesca Continental Deportivo Patagónico Temporada 2006/2007.-

2°.- APROBAR el reglamento del Torneo de pesca "Integración Patagónica" que se adjunta como anexo.-

3°.- ESTABLECER que todos los participantes deberán contar con el permiso de Pesca Continental Deportivo Patagónico Temporada 2006/2007.-

4°.- VEDAR para la práctica de la pesca deportiva el río Santa Cruz desde el Paraje Chicorik Aike y su proyección a la costa opuesta hasta el puente sobre la Ruta Nacional N° 3 entre los días 11 y 16 de Marzo del corriente año, y desde el Paraje Chicorik Aike y su proyección a la costa opuesta hasta el paraje denominado Punta Beagle y su proyección a la costa opuesta entre los días 17 y 18 de Marzo del corriente año.-

5°.- AUTORIZAR exclusivamente la pesca deportiva en el río Santa Cruz desde el paraje Chicorik Aike y su proyección a la costa opuesta hasta el puente sobre la Ruta Nacional N° 3 el día 16 de Marzo del corriente año, y desde el paraje Chicorik Aike y su proyección a la costa opuesta hasta el paraje denominado Punta Beagle y su proyección a la costa opuesta, entre los días 16 y 18 de Marzo del corriente año, a los participantes del torneo de pesca de la XXV Fiesta Nacional de la Trucha.-

6°.- TO MEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Pesca Continental, Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVARSE.-

Lic. LILIANA SCIOLI  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias  
JULIA L. BACARILI  
Directora General de Gestión  
Técnica Administrativa  
S.P. y A.P.

### DISPOSICION N° 126

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2007.-

#### VISTO :

El Expediente N° 415.045/MEyOP/07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, el Decreto 195/83 y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 148/05 y 391/06; y

#### CONSIDERANDO :

Que por el actuado de referencia el Sr. SOTO HERNANDEZ JOSE (DNI N° 10.789.635) solicita permiso de pesca comercial costera manual, fijando domicilio en calle San José Obrero N° 907, de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz;

Que el Decreto 195/83 establece los requisitos para el otorgamiento de los permisos;

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para el otorgamiento del permiso de pesca;

Que el permisionario deberá dar cumplimiento a la entrega de partes de pesca mensuales;

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría;

#### PORELLO :

### LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- AUTORIZAR a partir de la firma de la presente al Sr. SOTO HERNANDEZ JOSE (DNI N° 10.789.635), con domicilio legal en calle San José Obrero N° 907 de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca comercial costera manual, en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz hasta el 1° de Marzo de 2008, en zonas aledañas a Punta Loyola, la Angelina y Coyle, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- ESTABLECER que el permisionario deberá

cumplir durante la vigencia del presente permiso los requisitos que establece la normativa vigente.-

**3°.- ESTABLECER** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

**4°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**

Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

**JULIA L. BACARILI**

Directora General de Gestión  
Técnica Administrativa  
S.P. y A.P.

#### DISPOSICION N° 128

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2007.-

#### VISTO :

El Expediente N° 415.040/MEyOP/07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, el Decreto N° 195/83 y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 148/05 y 391/06; y

#### CONSIDERANDO :

Que por el actuado de referencia el Sr. TENORIO JOSE (DNI N° 13.810.630) solicita permiso de pesca comercial costera manual, en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 07 obra copia de la Libreta Sanitaria del Sr. TENORIO JOSE, (DNI N° 13.810.630);

Que a fs. 5 del presente obra Boleta de depósito de pago de arancel correspondiente;

Que a fs. 04 obra Certificado de Domicilio del Sr. TENORIO JOSE, expedido por la Comisaría Seccional Segunda de la Policía de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz;

Que el permisionario deberá dar cumplimiento a la entrega de partes de pesca mensuales;

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría;

#### PORELLO :

#### LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE :

**1°.- AUTORIZAR** a partir de la firma de la presente al Sr. TENORIO JOSE (DNI N° 13.810.630), con domicilio legal en El Cano 134 de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca comercial costera manual, en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz hasta el 1° de Marzo de 2008, en zonas aledañas y en los parajes denominados, la chacra de la Escuela de Policía, la Angelina y Punta Loyola, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**2°.- ESTABLECER** que el permisionario deberá cumplir durante la vigencia del presente permiso los requisitos que establece la normativa vigente.-

**3°.- ESTABLECER** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

**4°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**

Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

**JULIA L. BACARILI**

Directora General de Gestión  
Técnica Administrativa  
S.P. y A.P.

#### DISPOSICION N° 139

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2007.-

#### VISTO :

El Expediente N° 415.039-MEyOP-07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, el Decreto N° 195/83 y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 148/05 y 391/06; y

#### CONSIDERANDO :

Que por el actuado de referencia el Sr. SANTANA CARDENAS JOSE MIGUEL (DNI N° 18.699.662) solicita permiso de pesca comercial costera manual en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2007;

Que a fs. 05 obra copia de la Libreta Sanitaria del Sr. SANTANA CARDENAS JOSE MIGUEL (DNI N° 18.699.662);

Que a fs. 6 del presente obra boleta de depósito de pago del arancel correspondiente;

Que a fs. 8 obra certificado de domicilio del Sr. SANTANA CARDENAS JOSE MIGUEL (DNI N° 18.699.662), expedido por la Comisaría Seccional Segunda de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz;

Que el permisionario deberá dar cumplimiento a la entrega de partes de pesca mensuales;

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría;

#### PORELLO :

#### LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE :

**1°.- AUTORIZAR** a partir de la firma de la presente al Sr. SANTANA CARDENAS JOSE MIGUEL (DNI N° 18.699.662), con domicilio legal de calle Zapiola N° 1295 de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca comercial costera manual, en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz hasta el 1° de Marzo de 2008, en el estuario de Río Gallegos y Punta Loyola, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**2°.- ESTABLECER** que el permisionario deberá cumplir durante la vigencia del presente permiso los requisitos que establece la normativa vigente.-

**3°.- ESTABLECER** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

**4°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**

Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

**JULIA L. BACARILI**

Directora General de Gestión  
Técnica Administrativa  
S.P. y A.P.

#### DISPOSICION N° 140

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2007.-

#### VISTO :

El Expediente N° 414.946-MEyOP-07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, el Decreto N° 195/83 y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 148/05 y 391/06; y

#### CONSIDERANDO :

Que por el actuado de referencia el Sr. PERRONI MARIO (DNI N° 17.281.241) solicita permiso de pesca comercial costera manual, en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2007;

Que a fs. 6 obra copia de la Libreta Sanitaria del señor PERRONI MARIO (DNI N° 17.281.241);

Que a fs. 7 del presente obra boleta de depósito de pago del arancel correspondiente;

Que a fs. 5 obra certificado de domicilio del Sr. PERRONI MARIO (DNI N° 17.281.241), expedido por la Comisaría Seccional Sexta de la provincia de Santa Cruz;

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría;

#### PORELLO :

#### LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE :

**1°.- AUTORIZAR** a partir de la firma de la presente al Sr. PERRONI MARIO (DNI N° 17.281.241), a realizar tareas de pesca comercial costera manual, con domicilio en calle Estado de Israel N° 32 de la Localidad de Río Gallegos, hasta el 1° de Marzo del año 2008, en los parajes de La Angelina, Estuario Río Gallegos y Coyle, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**2°.- ESTABLECER** que el permisionario deberá cumplir durante la vigencia del presente permiso los requisitos que establece la normativa vigente.-

**3°.- ESTABLECER** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

**4°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**

Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

**JULIA L. BACARILI**

Directora General de Gestión  
Técnica Administrativa  
S.P. y A.P.

#### DISPOSICION N° 141

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2007.-

#### VISTO :

El Expediente N° 414.947-MEyOP-07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, el Decreto N° 195/83 y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 148/05 y 391/06; y

#### CONSIDERANDO :

Que por el actuado de referencia el Sr. VILLARROEL PAREDES JOSE EDGARDO (DNI N° 92.884.975) solicita permiso de pesca comercial costera manual, en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 05 obra copia de la Libreta Sanitaria del Sr. VILLARROEL PAREDES JOSE EDGARDO (DNI N° 92.884.975);

Que a fs. 6 del presente obra boleta de depósito de pago de arancel correspondiente;

Que a fs. 07 obra Certificado de Domicilio del Sr. VILLARROEL PAREDES JOSE EDGARDO, expedido por la Comisaría Seccional Sexta de Río Gallegos provincia de Santa Cruz;

Que el permisionario deberá dar cumplimiento a la entrega de partes de pesca mensuales;

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría;

#### PORELLO :

#### LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE :

**1°.- AUTORIZAR** a partir de la firma de la presente al Sr. VILLARROEL PAREDES JOSE EDGARDO (DNI N° 92.884.975), con domicilio legal en Benito Perez Galdos 2338 de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca comercial costera manual, en aguas de

jurisdicción de la provincia de Santa Cruz hasta el 1° de Marzo de 2008, en el estuario de Río Gallegos y Punta Loyola, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **ESTABLECER** que el permisionario deberá cumplir durante la vigencia del presente permiso los requisitos que establece la normativa vigente.-

3°.- **ESTABLECER** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**

Subsecretaria de Pesca y

Actividades Portuarias

**JULIA L. BACARILI**

Directora General de Gestión

Técnica Administrativa

S.P. y A.P.

#### DISPOSICION N° 142

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2007.-

#### VISTO :

El Expediente N° 415.044-MEYOP-07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, el Decreto N° 195/83 y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 148/05 y 391/06; y

#### CONSIDERANDO :

Que por el actuado de referencia el Sr. Huaiquil José Daniel (DNI N° 11.863.724) solicita permiso de pesca comercial costera manual en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2007;

Que a fs. 06 obra copia de la Libreta Sanitaria del Sr. Huaiquil José Daniel (DNI N° 11.863.724);

Que a fs. 4 del presente obra boleta de depósito de pago del arancel correspondiente;

Que a fs. 5 obra certificado de domicilio del Sr. Huaiquil José Daniel (DNI N° 11.863.724), expedido por la Comisaría Seccional Segunda de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz;

Que el permisionario deberá dar cumplimiento a la entrega de partes de pesca mensuales;

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría;

#### PORELLO :

#### LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE :

1°.- **AUTORIZAR** a partir de la firma de la presente al Sr. Huaiquil José Daniel (DNI N° 11.863.724), con domicilio legal en calle 19 de Diciembre N° 198 de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca comercial costera manual, en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz hasta el 1° de Marzo de 2008, en el estuario de Río Gallegos y la chacra de la Policía, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **ESTABLECER** que el permisionario deberá cumplir durante la vigencia del presente permiso los requisitos que establece la normativa vigente.-

3°.- **ESTABLECER** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**

Subsecretaria de Pesca y

Actividades Portuarias

**JULIA L. BACARILI**

Directora General de Gestión

Técnica Administrativa

S.P. y A.P.

## DISPOSICION D.P.M.

#### DISPOSICION N° 010

RIO GALLEGOS, quince de Marzo de 2007.-

#### VISTO :

La Ley Provincial N° 1410/81, sus modificatorias Ley N° 1535, Decreto N° 1437, Ley N° 2354 y su Decreto Reglamentario N° 0185/94 y;

#### CONSIDERANDO :

Que la legislación citada refiere claramente, quienes pueden efectuar una solicitud de exención de impuesto a los sellos;

Que con la Ley N° 2354, se incorpora la actividad minera y el concepto de cualificación individual de los contratos referentes a esta actividad, objetos de las solicitudes de exención al pago del impuesto a los sellos;

Que con el Decreto N° 1437, se formaliza la Comisión Evaluadora y los requisitos exigibles para aquellas empresas que se desempeñen en la actividad minera que soliciten acogerse al beneficio de exención;

Que en el Decreto citado precedentemente, se nombra a la Dirección Provincial de Minería como parte integrante de la Comisión Evaluadora;

Que aún así existen aquellos que dilatan las actuaciones procesales, acreditando a destiempo, incompleta o ambas, la documentación requerida para acceder al citado beneficio;

Que tal incumplimiento atrasa administrativamente el proceso de cualificación y concesión de la exención pretendida;

Que es esencial optimizar el desarrollo del proceso administrativo que concede la exención del impuesto a los sellos;

#### PORELLO :

#### LA DIRECTORA PROVINCIAL DE MINERIA AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA DISPONE :

**Artículo 1°.- SE ESTABLECE** que todos aquellos comprendidos en Inciso i) del Artículo N° 106 capítulo V "EXENCION" de la Ley N° 1410, (y sus modificaciones), inherentes a la actividad minera, que para acogerse a este beneficio deberán presentar la solicitud con la documentación exigible detallada en el Decreto Provincial N° 1437, completa, dentro de los plazos previstos en la legislación vigente (Art. 148° de la Ley N° 1410 y/o modificatorias).-

**Artículo 2°.- INCUMPLIMIENTO:** En caso de no dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo precedente, no se dará curso a la solicitud presentada. Perdiendo el derecho a este beneficio por el contrato objeto de la solicitud y es extensivo a las futuras presentaciones sobre el mismo objeto.-

**Artículo 3°.- HAGASE SABER** que una vez, que esta Dirección como parte integrante de la Comisión Evaluadora, emita su opinión cualificada denegando la exención por incumplimiento al Artículo 1° de la presente, remitirá las actuaciones pertinentes a los demás integrantes para arribar al dictamen denegatorio correspondiente, implicando que el solicitante deberá abonar el importe correcto en concepto de impuesto a los sellos, dentro de un plazo perentorio e improrrogable de quince (15) días hábiles de notificados del dictamen, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes.-

**Artículo 4°.- PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial y por cinco (05) días en pizarra la presente Disposición.-

**Artículo 5°.- REGISTRESE** Protocolícese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar), gírese a la Secretaría del Estado de la Producción para su conocimiento, cumplido **ARCHIVARSE**.-

**Ing°. CLAUDIA LAURLUND**

Directora Provincial de Minería

Autoridad Minera en 1° Instancia

Registrado hoy quince de Marzo del año dos mil siete bajo el número diez y protocolizado a la fecha al folio trece y catorce del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE**.-

**Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI**

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

#### DISPOSICION N° 003

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2007.-  
Expediente N° 410.948/06.-

**DESESTIMAR**, la denuncia formulada por la Señora STELLA MARISKIPPKE contra la Empresa de viajes y Turismo CHALTEN TRAVEL, de acuerdo a los considerandos del presente.

**DECLARAR**, la incompetencia de esta Dirección Provincial de Transporte dado que la denuncia no se encuentra en esta jurisdicción atento lo normado por la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor y la Ley N° 2465 que expresamente establece en su Art. 1° que la Autoridad de aplicación es la Dirección Provincial de Comercio e Industria.

Notificar de la presente a la señora STELLA MARISKIPPKE y a la Sra. STELLA MARISKIPPKE en sus respectivos domicilios.

**JULIO C. MUÑOZ**

Director de Pasajeros y Cargas

M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

A/C Dirección Pcial. de Transporte

#### DISPOSICION N° 004

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2007.-  
Expediente N° 404.109/05.-

**DESESTIMAR**, la denuncia formulada por la Señora GRACIELA NOEMI BAZAN contra la Empresa TRANSPORTADORA PATAGONICA de acuerdo a los considerandos del presente.

**DECLARAR**, la incompetencia de esta Dirección Provincial de Transporte dado que la denuncia no se encuentra en esta jurisdicción atento lo normado por la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor y la Ley N° 2465 que expresamente establece en su Art. 1° que la Autoridad de aplicación es la Dirección Provincial de Comercio e Industria.

Notificar de la presente a la señora MARIALAURA DEVOTO y a la Empresa TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A. en sus respectivos domicilios.

**JULIO C. MUÑOZ**

Director de Pasajeros y Cargas

M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

A/C Dirección Pcial. de Transporte

#### DISPOSICION N° 005

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2007.-  
Expediente N° 411.139/06.-

**DESESTIMAR**, la denuncia formulada por la Señora LILIANA EVA MONTERO contra la Empresa VIA TAC de acuerdo a los considerandos del presente.

**DECLARAR**, la incompetencia de esta Dirección Provincial de Transporte dado que la denuncia no se encuentra en esta jurisdicción fundado en el Art. 18 de la Constitución Nacional.

Notificar de la presente a la señora LILIANA EVA

MONTERO y a la Empresa VIA TAC en sus respectivos domicilios.-

**JULIO C. MUÑOZ**

Director de Pasajeros y Cargas  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz  
A/C Dirección Pcial. de Transporte

**DISPOSICION N° 006**

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2007.-  
Expediente N° 410.093/03.-

SANCIONAR, a la Empresa TAC LTDA. con SETECIENTOS CINCUENTA MODULOS (750) equivalente a la suma de pesos DOS MIL CINCUENTA Y OCHO (\$ 2.058,00), de acuerdo a lo normado por el Art. 8° del Decreto N° 364/91, reglamentario de la Ley Provincial de Transporte N° 799 y Art. 51 del DECRETO 779/95 Reglamentario de la Ley 24449.-

Notificar a la Empresa, que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JULIO C. MUÑOZ**

Director de Pasajeros y Cargas  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz  
A/C Dirección Pcial. de Transporte

**DISPOSICION N° 007**

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2007.-  
Expediente N° 405.998/05.-

SANCIONAR, a la Empresa COOP. DE TRABAJO TRANSPORTE AUTOMOTORES DE CUYO LTDA-VIA TAC con QUINIENTOS MODULOS (500) MODULOS, equivalente a la suma de pesos MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 1.372,00), de acuerdo a lo normado por el Art. 34° del Decreto N° 364/91, reglamentario de la Ley Provincial de Transporte N° 799 y Art. 51 del DECRETO 779/95 Reglamentario de la Ley 24449.-

Notificar a la Empresa, que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JULIO C. MUÑOZ**

Director de Pasajeros y Cargas  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz  
A/C Dirección Pcial. de Transporte

**DISPOSICION N° 008**

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2007.-  
Expediente N° 407.189/06.-

SANCIONAR, a la Empresa VIA TAC con QUINIENTOS MODULOS (500) MODULOS, equivalente a la suma de pesos MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 1.372,00), de acuerdo a lo normado por el Art. 34° del Decreto N° 364/91, reglamentario de la Ley Provincial de Transporte N° 799 y Art. 51 del DECRETO 779/95 Reglamentario de la Ley 24449.-

Notificar a la Empresa, que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JULIO C. MUÑOZ**

Director de Pasajeros y Cargas  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz  
A/C Dirección Pcial. de Transporte

**DISPOSICION N° 009**

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2007.-  
Expediente N° 407.187/06.-

SANCIONAR, a la Empresa COOP. SPORTMAN LTDA. con QUINIENTOS MODULOS (500) MODULOS, equivalente a la suma de pesos MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 1.372,00), de acuerdo a lo normado por el Art. 34° del Decreto N° 364/91, reglamentario de la Ley Provincial de Transporte N° 799 y Art. 51 del DECRETO 779/95 Reglamentario de la Ley 24449.-

Notificar a la Empresa, que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JULIO C. MUÑOZ**

Director de Pasajeros y Cargas  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz  
A/C Dirección Pcial. de Transporte

**DISPOSICION N° 010**

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2007.-  
Expediente N° 407.192/06.-

SANCIONAR, a la Empresa VIA TAC con QUINIENTOS MODULOS (500) MODULOS, equivalente a la suma de pesos MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 1.372,00), de acuerdo a lo normado por el Art. 34° del Decreto N° 364/91, reglamentario de la Ley Provincial de Transporte N° 799 y Art. 51 del DECRETO 779/95 Reglamentario de la Ley 24449.-

Notificar a la Empresa, que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JULIO C. MUÑOZ**

Director de Pasajeros y Cargas  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz  
A/C Dirección Pcial. de Transporte

**DISPOSICION N° 011**

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2007.-  
Expediente N° 413.644/06.-

AUTORIZAR a la Empresa CHALTEN TRAVEL

S.R.L., a realizar a partir del día 12 de MARZO de 2007 y por el término de un (1) año el servicio de Transporte de Pasajeros en la modalidad de línea regular, tramo LOS ANTIGUOS – EL CHALTEN e Intermedias en BAJO CARACOLES y la localidad PERITO MORENO, con TRES (3) frecuencias diarias, con horario de salida de la localidad de LOS ANTIGUOS a la hora 09:00, arribando a EL CHALTEN a las 22:00 hs. y salida de la localidad de EL CHALTEN a las 09:00 hs., arribando a LOS ANTIGUOS a las 22:00 hs.-

La empresa para efectuar el servicio autorizado por la presente, queda sujeta a la Ley Provincial de Transporte N° 799, y su Decreto reglamentario N° 364/91, y a la Ley Provincial 2417, adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24449, Leyes, Decretos, Resoluciones y/o Disposiciones Nacionales y Provinciales en vigencia o las que se dictaren en el futuro.-

El presente permiso tiene vigencia a partir de las 00,00 horas del día 12/03/07, hasta las 00,00 horas del día 12/03/08, debiendo la permisionaria solicitar la renovación con una antelación de treinta (30) días corridos a la fecha de su vencimiento, caso contrario se dará por caducado el servicio, encuadrado en el punto 1° de la presente.-

La presente autorización es personal y no podrá ser negociada, cedida ni arrendada a terceros, debiendo remitir en forma mensual el movimiento de pasajeros para la evaluación y/o estadística correspondiente y deberá llevar sin cargo un bolsín de correspondencia oficial, el que no deberá superar los tres (3) kilos.-

La permisionaria deberá contar con un parque automotor vigente al año modelo según lo establecen las Leyes Nacionales y Provinciales en vigencia, contando además con la cobertura de seguros requeridas en el orden Nacional y Provincial, para la explotación del servicio de Autotransporte de Pasajeros y la correspondiente revisión técnica de los vehículos que realizan el servicio.-

La permisionaria deberá reconocer los pases libres, previstos en el Art. 34° del Decreto N° 364/91, Reglamentario de la Ley N° 799 y credenciales de estudiantes Santacruceños a los cuales se les otorga una chequera anual con seis (6) bauchert correspondiendo cada uno a tres (3) pasajes de ida y tres (3) de vuelta, a los cuales se debe realizar un cincuenta por ciento (50%) de descuento en los pasajes según el tramo que figura en las credenciales otorgadas por las Municipalidades del interior de la Provincia de acuerdo a la Ley Provincial N° 2692/04 reglamentada mediante Decreto N° 2293/04.-

La Empresa deberá otorgar pasajes gratuitos a las personas con Discapacidad, quienes deberán acreditar tal condición mediante la presentación de un certificado de discapacidad otorgado por Autoridad Nacional, Provincial o Municipal competente y documento de identidad, dicho trámite deberá realizarlo 48 Horas antes de la fecha prevista para el viaje, lo cual se encuentra establecido en el Decreto Nacional N° 38/04.-

Las unidades afectadas al servicio deberán contar con equipo de comunicación radial.-

El no cumplimiento de lo dispuesto en la presente dará lugar a la caducidad en forma inmediata del permiso otorgado por la presente.-

**JULIO C. MUÑOZ**

Director de Pasajeros y Cargas  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz  
A/C Dirección Pcial. de Transporte

**DISPOSICION N° 387**

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2006.-  
Expediente N° 411.516/04.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS (600) U.F., equivalente a la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA y SIETE CON CUARENTA (\$ 737,40) a la Empresa RAUL FELIZ ROMERO y/o titular del dominio WSQ-507, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JULIO C. MUÑOZ**  
Director de Pasajeros y Cargas  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz  
A/CDirección Pcial. de Transporte

## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Carlos E. ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría Civil N° 1, a cargo de la Dra. Sandra GARCIA de esta ciudad Capital, en autos caratulados: "BARRIA CARDENAS, Norma y COLINAMUN, Alejandro s/SUCESION". Expte. N° 16.520/98, se cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por los Sres. Norma BARRIA CARDENAS y Alejandro COLINAMUN, para que dentro de treinta días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.).-

Publíquese el presente edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial.-

SECRETARIA CIVIL N° 1: Río Gallegos, 21 de Febrero de 2007.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Santiago Lozada, Secretaria Nro. Uno a mi cargo, en autos caratulados: "MARTINEZ GUSTAVO ERNESTO en autos: LLOYDS BANK C/LAGOS EDGAR ANIBAL S/Ejecutivo - Embargo Preventivo - INCIDENTE TERCERIA MEJOR DERECHO" (Expte. LL-7210/96) se cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Sr. Edgar Lagos para que se presente a juicio por sí o mediante apoderado; bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes para que lo represente.-

Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2007.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

La Jueza Dra. Marta I. Yañez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Pablo Palacios, en autos caratulados, "BARRIO- NUEVO JUAN ARMANDO S/SUCESION AB-INTESTATO", (Exp. N° B-24.316/06), cita y emplaza a herederos y acreedores del Señor Barrionuevo Juan Armando, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y en el Diario La Prensa de la ciudad de Caleta Olivia.

CALETA OLIVIA, 12 de Diciembre de 2006.-

**Dr. PABLO PALACIOS**  
Secretario

P-2

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción de Puerto Deseado, a cargo de la Dra. Mirtha Margarita Marsicano, Secretaria en lo Civil y Comercial a cargo

de la Dra. Claudia Cano, con asiento en la localidad de Puerto Deseado en autos caratulados: "PRADA, MATILDE s/SUCESION AB INTTESTATO" (Expte. N° 19.179/06) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

Publíquese edictos por tres días en el periódico "EL ORDEN" de esta localidad y "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia.-

SECRETARIA, 5 de Diciembre de 2006.-

**Dra. CLAUDIA R. CANO**  
Secretaria Civil

P-2

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral, de Minería y de Instrucción de Puerto Deseado, a cargo de la Dra. Mirtha Margarita Marsicano, Secretaria en lo Civil y Comercial a cargo de la Dra. Claudia Cano, con asiento en la localidad de Puerto Deseado en autos caratulados: "MONTES BLANCO, HERIBERTO s/ Sucesión ab-intestato" (Expte. N° 19.200/06) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

Publíquese edictos por tres días en el periódico "EL ORDEN" de esta localidad y "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia.-

SECRETARIA, 5 de Diciembre de 2006.-

**Dra. CLAUDIA R. CANO**  
Secretaria Civil

P-2

### EDICTO

La Dra. Mirtha Marsicano, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral de Familia y de Instrucción de la ciudad de Puerto Deseado provincia de Santa Cruz, Secretaria en lo Civil y Comercial a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "LOPEZ MEYER PATRICIO JOSE S/SUCESION AB INTTESTATO" Expte. 19096/2006. Ha ordenado la publicación de edictos por tres días en el Periódico "El Orden" de esta localidad en el "Boletín Oficial" de la Provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta días los acrediten.-

PUERTO DESEADO, 24 de Noviembre de 2006.-

**Dra. CLAUDIA R. CANO**  
Secretaria Civil

P-3

### EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, sito en Pasaje Kennedy, Casa 3 de esta ciudad, Secretaria N° Dos, a mi cargo, se cita a la demandada MARIA BELEN GARCIA IRUSTA a estar a derecho por sí o por letrado apoderado por el término de cinco (05) días, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial que la represente en el presente juicio: "ALLER RUBEN C/GARCIA IRUSTA MARIA BELEN S/EJECUTIVO" EXPTE.A- 8858/00.-

Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2006.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**  
Secretario

P-2

### EDICTO

La Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y Familia, con asiento en la localidad de Pico Truncado Provincia de Santa Cruz, Secretaria Actuarial a cargo de la Dra. Griselda Isabel Bard, en autos caratulados: "ORELLANA GERMAN C/SAN JORGE S.A. S/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO - DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. N° O-7054, se notifica el fallo recaído en autos que en su parte pertinente expresa: "Pico Truncado, Mayo 11 de 2005.- Y VISTOS:

... RESULTA... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: I) Haciendo lugar a la demanda deducida por GERMAN ORELLANA contra SAN JORGE S.A. condenando a esta última para que en el término de diez -10- días de quedar firme la presente haga entrega de la documentación correspondiente a la motocicleta Marca Garelli Roadster, Modelo 125/94, Marca de Motor CAGIVA, Nro. Motor 01743, Marca de Chasis Garelli Roadster, Nro. Chasis 001327 al actor o proceda a su inscripción pertinente por ante el Registro de la Propiedad Automotor, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de obtenerla a sucosta (Arts. 1137, 1198, 1204 y ccs. C. Civil, Decreto Ley 6582/58 - y modif. -, 59, 60, 164, y c.cs. CPCC) - II) Condenando al demandado en el término de diez -10- días de quedar firme la presente al pago de la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) en concepto de daños y perjuicios causados al adquirente, monto al que deberá adicionarse los intereses correspondientes a la tasa pasiva que publica el Banco de la Nación Argentina, desde la fecha de adquisición del rodado y hasta el 5 de Enero de 2002, y desde dicha oportunidad hasta la fecha deberán adicionarse los intereses correspondientes al promedio entre la tasa pasiva y activa, para caja de ahorro y créditos respectivamente, que publica la misma entidad bancaria (Arts. 519, 520, 522 y ccs. C. Civil) - III) Imponiendo las costas de la presente al demandado, SAN JORGE S.A. por haber resultado vencido en el pleito (Art. 68 CPCC) - ... REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- Fdo. Dra. Graciela Ruata de Leone. Juez"- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia, por el término de 2 - dos- días.-

PICO TRUNCADO, 24 de Julio de 2006.-

**Dra. GRISELDA ISABEL BARD**  
Secretaria Civil Laboral y Comercial  
Juzgado 1ra. Instancia N° 1 - P. Truncado

P-2

### EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. la Señora JUEZ Dra. Luisa Ana LUTRI a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción N° UNO de Puerto San Julián, Secretaria Civil, Comercial, Laboral, de Minería a mi cargo: Se comunica por el término de DOS (2) días, que en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN, C/GARCIA, RODOLFO ENRIQUE S/EJECUCION FISCAL" - Expte.: N° M- 9452/05; el martillero público: Braulio Rubén RAFUL, REMATARA el día 19 DE ABRIL DE 2007, a las ONCE (11,=) horas, en el Playón del Puerto de San Julián: EL AUTOMOVIL DOMINIO TBZ-343- Marca FORD- Tipo SEDAN 4 PUERTAS - Modelo TAUNUS VERSION L; o-N° de Motor CAAS13364- Chasis - FORD-N° KA51CA-05355.-

La subasta se realizará SIN BASE, debiendo entregar el Comprador el TREINTA (30%) por ciento del precio que resulte en el acto y en concepto de "seña", el diez por ciento (10%) en concepto de comisión del martillero actuante y el saldo sujeto a la aprobación judicial del remate.-

El Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de jurisdicción de este Juzgado de Primera Instancia de Puerto San Julián, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 559 del C.P.C. y C. y de lo determinado en el Art. 41 de la citada norma legal.-

VISITAS: Los interesados podrán verificar el vehículo, apersonándose en el Puerto local, sito en Sarmiento y Costanera, todos los días de lunes a viernes en el horario de 09 a 15 horas.-

PUERTO SAN JULIAN, 21 de Marzo de 2007.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**  
Secretaria

P-2

### EDICTO SUCESORIO

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, FUERO UNIVERSAL, DE PUERTO SAN JULIAN, A CARGO DE LA DRA. LUISA ANA LUTRI, JUEZ, SECRETARIA EN LO CIVIL A CARGO DE LA SUSCRIPTA, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Don Héctor Angel MONTENEGRO, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: "MONTENEGRO HECTOR ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. M-9784/07).-



PUERTO SAN JULIAN, 19 de Marzo de 2007.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**

Secretaria

P-3

### EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yañez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término de DIEZ DIAS a la Sra. CAROLINA DEL VALLE GOMEZ, DNI 23.056.298 en autos caratulados: "PAREDES NELIDA PETRONA S/ GUARDA", Expte. N° 23378/05, para que comparezca por ante este Juzgado y Secretaría para que tome la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente (Art. 320 del Código procesal). Publíquese edictos en el Boletín Oficial de Santa Cruz" por el término de dos días.-

CALETA OLIVIA, 27 de Febrero de 2007.-

**MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ**

Secretaria

P-2

### EDICTO SUCESORIO

**El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia**, sito en Gobernador Moyano N°262 de Río Turbio (Pcia. de Santa Cruz), a cargo de la **Dra. María Cristina ARELLANO**, Secretaria Civil a mi cargo, en autos "RADIN, Ermenegildo s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° R-5456/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. Ermenegildo RADIN RADO LOVICH D.N.I.N°92.606.960**, para que en plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.). **PUBLIQUESE** Edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres días.

RIO TURBIO, 12 de Febrero de 2007.-

**Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ**

Secretario Civil

Juzgado de 1° Instancia N° 1

Río Turbio Sta. Cruz

P-3

### EDICTO SUCESORIO

**El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia**, sito en Gobernador Moyano N°262 de Río Turbio (Pcia. de Santa Cruz), a cargo de la **Dra. María Cristina ARELLANO**, Secretaria Civil a mi cargo del **Dr. Leonardo Pablo CIMINI HERNANDEZ**, en autos "DIAZ SUBIABRE, Alba Iris s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expediente Judicial N° D-5477/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. Alba Iris DIAZ SUBIABRE D.N.I. N° 93.522.195**, para que en plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.). **PUBLIQUESE** Edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres días.

RIO TURBIO, 18 de Diciembre de 2006.-

**Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ**

Secretario Civil

Juzgado de 1° Instancia N° 1

Río Turbio Sta. Cruz

P-3

### EDICTO SUCESORIO

**El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia**, sito en Gobernador Moyano N°262 de Río Turbio (Pcia. de Santa Cruz), a cargo, por Subrogancia Legal, de la **Dra. Bettina R. G. BUSTOS**, Secretaria Civil a cargo del **Dr. Leonardo Pablo CIMINI HERNANDEZ**, en autos "BARBIERI, Félix Alberto s/SUCESION AB-INTESTATO" Expediente Judicial N° B-5449/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sr. Félix BARBIERI L.E. 2.194.936**, para que en plazo de treinta días lo acredite-

ten (Art. 683° del C.P.C. y C.). **PUBLIQUESE** Edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres días.

RIO TURBIO, 12 de Febrero de 2007.-

**Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ**

Secretario Civil

Juzgado de 1° Instancia N° 1

Río Turbio Sta. Cruz

P-3

## CONVOCATORIAS

### CONVOCATORIA

"...LA FIRMA LERCO S.A. CONVOCA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS A REALIZARSE EL 31-03-07 ALAS 19,00 HS. EN LA BASE OPERATIVA DE LA EMPRESA SIT A EN BARRIO INDUSTRIAL DE PICO TRUNCADO".- LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA A TRATAR SON LOS SIGUIENTES:

1) DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.-  
2) APROBACION DE LA MEMORIA Y BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2006.-

LA REUNION DARA INICIO A LA HORA INDICADA CONFORME A LOS QUORUMS LEGALES Y ESTATUTARIOS, PASADA UNA HORA SE INICIARA CON LA PARTICIPACION DE LOS SOCIOS PRESENTES.-

### OVIDIO QUINTERO

Presidente

LERCO S.A.

P-1

### CONVOCATORIA

#### PROSEPET S.A.

Escribano Público, Raúl Gastón IGNAO, Titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia PUBLICITA por CINCO dias que la firma PROSEPET S.A, inscripta ante el Registro Público de Comercio el 08-02-93, bajo el Nro. 19, Folio 183/189, Tomo I del Libro de Sociedades Anónimas dependiente del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia, CONVOCA a sus Accionistas para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 14-04-07 a las 10,00 Hs en el Domicilio legal de la Empresa, sito en Barrio Industrial/s/n de la localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.- El Orden del día será el siguiente: 1) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta respectiva.- 2) Ratificación o Rectificación de la forma y modalidad de acuerdos laborales con socios.- 3) Solicitud de desvinculación societaria del Sr. Ricardo Salguero basada en el Art. 91 (justa causa) de la Ley 19.550 de sociedades.- 4) Propuesta de retiro accionario voluntario de socios disconformes con la actual situación judicial y económica de PROSEPET S.A.- 5) Informe de situación judicial de PROSEPET SA por Asesor Legal de la firma y referente a amenazas realizadas por socios Rubén Suárez y Alberto Mendoza.- 6) Interpretación y análisis del Art. 74 de la Ley 19.550.- 7) Informe de Acuerdos y Convenios vigentes celebrados con otras Empresas.- 8) Ratificación o Rectificación del Acuerdo de integración en U.T.E Ingeniería de Obras S.R.L, Transpetrol Sur S.R.L, Lerco S.A, Sictel S.R.L, Prosepet S.A.- 9) Propuesta de socios para la forma de redacción de informes económicos.- 10) Informe escrito del Directorio de la firma sobre la marcha de la Sociedad con detalle del movimiento económico y financiero de Enero y Febrero del año 2007.- 1) Propuesta del Directorio de la firma para nuevo Escalafón y Remuneraciones de la Gerencia y Area de Administración de PROSEPET S.A.- La Asamblea dará inicio a las 10,00 Hs. conforme al quórum legal y estatutarios, pasada una hora de tolerancia sesionará con el quórum de acuerdo a la Ley 19.550.- Firmado Gustavo BUSTOS.- PRESIDENTE.-

CALETA OLIVIA 20 DE MARZO DE 2007.-

### RAUL GASTON IGNAO

Escribano

Registro N° 45

Caleta Olivia

P-4

## NOTIFICACION C.P.E

La Dirección de Sumarios Zona Nortesita en Caleta Olivia, dependiente del Consejo Provincial de Educación, a cargo de la Dra. Claudia Marcela Sivak, hace saber al señor RICARDO ALBERTO GON-ZALEZ, DNI 14.665.182, con domicilio desconocido, que en las actuaciones caratuladas "PRESUNTO ABANDONO DE SERVICIOS DO CENTE RICARDO ALBERTO GONZALEZ - JARDIN DE INFANTES N° 12", Expte. N° 614.010/04, se ha dictado la siguiente Resolución que en su parte pertinente dice: "Caleta Olivia, a los 08 días del mes de Marzo de 2007... RESUELVE: 1°) HACER CARGOS al docente RICARDO ALBERTO GON-ZALEZ DNI 14.665.182, quien se desempeñara como docente en el Jardín de Infantes N° 12 de Cañadón Seco; Escuela Especial N° 2 y Escuela Industrial N° 1, ambas de la localidad de Caleta Olivia, actualmente suspendido sin goce de haberes, al encuadrar su accionar en incumplimiento a lo estipulado por la Resolución 806/04, ratificada por Acuerdo 070/04... 7°) Notificar al sumariado Ricardo Alberto González por edictos... Fdo. Dra. Claudia Marcela Sivak - Instructora Sumariante Zona Norte.- Víctor Pastrana-Secretario de Actuaciones".-

**A CONTINUACION, SE TRANSCRIBEN LOS ARTICULOS DEL ACUERDO 219/96 DE SU INTERES:**

**Art. 86°.-** De las conclusiones referidas en el Artículo precedente, se dará traslado al sumariado, a efectos de que en el plazo de Dos (2) días, formule su descargo y ofrezca los elementos de prueba que considere pertinente y acompañe las que obraren en su poder.-

**Art. 87°.-** Dentro del mismo término, y si considerare a éste insuficiente, podrá requerir por escrito que se amplíe en OCHO (8) días más, ampliación que por su sola solicitud, quedará automáticamente acordada sin necesidad de pronunciamiento ni notificación alguna, totalizando en definitiva, la cantidad de DIEZ (10) días a los fines señalados.-

**Art. 88°.-** Durante el transcurso del plazo indicado en los Artículos 86° y 87° el expediente se encontrará a disposición del sumariado en el horario y lugar que le fuere notificado y podrá tener libre acceso al mismo, como asitambién solicitarse lo autorice a extraer copias a sus costas.-

**A los fines expresados esta Instrucción habilita la sede de la Dirección Sumarios, sita en vivienda EGB N° 29 de la localidad de Caleta Olivia en los horarios de 08:00 a 15:00 horas, días hábiles.-**

**QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A.-**

**Dra. CLAUDIA M. SIVAK**

Instructora Sumariante Z.N.

Consejo Pcial. de Educación

P-2

## CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA A CONCURSO PUBLICO A FIN DE SELECCIONAR UNA TERNA DE POSTULANTES PARA CUBRIR EL CARGO DE JUEZ DE CAMARA DE APELACIONES PARA LA CAMARA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, Y DE MINERIA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

**LUGAR DE INSCRIPCION:** LAS SOLICITUDES JUNTO CON LOS ANTECEDENTES SE RECEPCIONARAN EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA N° 786 - 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

**FECHAS Y HORARIOS DELA RECEPCION DE SOLICITUDES Y ANTECEDENTES:** A PARTIR DEL DIA 04 DE ABRIL DE 2007 Y HASTA EL DIA 26 DE ABRIL DE 2007, EN LOS DIAS HABLESEN EL HORARIO DE 7.30 A 12.30 HS.

**REQUISITOS:** LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCION DEBERAN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5° DEL REGLAMENTO DE CONCURSOS, 13° DE LA LEY 2.552 Y 35° DE LA LEY N° UNO MODIFICATORIAS Y CCTES.

**FECHA DE LA PRUEBA DE OPOSICION:**

DIA 18 DE MAYO DE 2007, A LAS 14 HS, EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA N° 786 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

**INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUACION:** DR. RICARDO ALBERTO NAPOLITANI, SR. JOSE BENJAMIN BARRIENTOS, DR. EDUARDO GONZALEZ, DR. HENRY OLAF AASET, DR. GUSTAVO ZURITA, SRA. ALICIA FIGUEROA Y DR. IVAN FERNANDO SALDIVIA.

**REGLAMENTO DEL CONSEJO- MODIFICACION PARCIAL:** ART. 10°: EL PROCESO DE EVALUACION: CONTEMPLARA LA EVALUACION DE LOS ANTECEDENTES QUE NO PODRA SER MAYOR A TREINTA (30) PUNTOS, PRUEBA DE OPOSICION CUYO TOPE SERA DE CINCUENTA (50) PUNTOS, Y LA ENTREVISTA PERSONAL QUE PODRA TOTALIZAR HASTA VEINTE (20) PUNTOS. ELLO, SIN PERJUICIO DE QUE POR MAYORIA DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DEL JURADO SE DISPONGA EN LA ENTREVISTA PERSONAL - ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS PAUTAS ESTABLECIDAS EN EL 2DO. PARRAFO DEL ART. 11 DE LA LEY N° 2552 - LA DESCALIFICACION DEL CONCURSANTE. AQUELLOS INSCRIPTOS QUE EN LA PRUEBA DE OPOSICION NO ALCANZEN UN MINIMO DE VEINTISEIS (26) PUNTOS QUEDARAN AUTOMATICAMENTE ELIMINADOS.- ARTICULO 11° LEY 2552 CUARTO PARRAFO.- SUPERADA LA PRUEBA DE OPOSICION - PREVIA A LA ENTREVISTA PERSONAL - EL CONCURSANTE DEBERA SOMETERSE A UNA ENTREVISTA PSICOLOGICA.

**Dr. RICARDO NAPOLITANI**  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
**JOSE BENJAMIN BARRIENTOS**  
Vice-Presidente  
Consejo de la Magistratura

P-2

## PREADJUDICACIONES

**EJERCITO ARGENTINO  
CDO BR MEC XI**

**NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:** COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI

**TIPO Y N° DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:** LICITACION PUBLICA NRO. 01/07.

**OBJETO:** ADQUISICION CARNE Y PRODUCTOS CARNICOS

HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE VY06-1624/5 0830 A 1230 HS, SAF DEL CDO BR MEC XI SITO: AV. SAN MARTIN 2215 - CP 9400 RIO GALLEGOS - PCIA. SANTA CRUZ.

**RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO:** DEPOSITO ALIMENTICIO SRL.

**DOMICILIO Y LOCALIDAD:** Marcial Riadigos 333 - Comodoro Rivadavia - CHUBUT.

**REGLON:** 001 - 002 - 003 - 004 - 005 - 006 - 007 - 008 - 009 - 010 - 011 - 012 - 013 - 014 - 015 - 016 - 017 - 018 - 019 - 020 - 021 - 022 - 023 - 024 - 025 - 026 - 027 - 028 - 029 - 030 - 031 - 032 - 033 - 034 - y - 35....

**PRECIO TOTAL:** 211.218,66

P-1

**EJERCITO ARGENTINO  
CDO BR MEC XI**

**NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:** COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI

**TIPO Y N° DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:** LICITACION PUBLICA NRO. 02/07.

**OBJETO:** ADQUISICION FRUTAS Y HORTALIZAS

HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE VY06-1625/5 0830 A 1230 HS, SAF DEL CDO BR MEC XI SITO: AV. SAN MARTIN 2215 - CP 9400 RIO GALLEGOS - PCIA. SANTA CRUZ.

**RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO:** DEPOSITO ALIMENTICIO SRL.

**DOMICILIO Y LOCALIDAD:** Marcial Riadigos 333 - Comodoro Rivadavia - CHUBUT.

**REGLON:** 001 - 002 - 003 - 004 - 005 - 006 - 007 - 008 - 009 - 010 - 011 - 012 - 013 - 014 - 015 - 016 - 017 - 018 - 019 - 020 - 021 - 022 - 023 - 024 - 025 - 026 - 027 - 028 - 029 - 030 - 031 - 032 - 033 - 034 - 035 - 036 - 037 - 038 - 039 - 040 - 041 - 042 - 043 - 044 - 045 - 046 - 047 - 048.

**PRECIO TOTAL:** 119.471,27.

**RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO:** LEBONT S.A.

**DOMICILIO Y LOCALIDAD:** HEROES DE MALVINAS 1646 - LANUSESTE - CP 1824. BS. AS.

**REGLON:** 049 - 050 - 051 - 052 - 053 - 054 - 055 - 056 - 057 - 058 - 059 - 060

**PRECIO TOTAL:** 32.514,48.

P-1

**EJERCITO ARGENTINO  
CDO BR MEC XI**

**NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:** COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI

**TIPO Y N° DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:** LICITACION PRIVADA 02/2007.

**OBJETO:** ADQUISICION DE REPUESTOS PARA AUTOMOTOR.

HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE VY06-0139/5 0830 A 1230 HS, SAF DEL CDO BR MEC XI SITO: AV. SAN MARTIN 2215 - CP 9400 RIO GALLEGOS - PCIA. SANTA CRUZ.

**RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO:** MANDLYN S.A.

**DOMICILIO Y LOCALIDAD:** Gobernador Udaondo 2715 - Lanus Oeste - BS. AS.

**REGLON:** 007 - 008 - 009 - 010 - 011 - 012 - 015 - 016 - 017 - 018 - 020 - 021 - 025 - 026 - 027 - 034 - 035 - 036 - 037 - 039 - 040 - 043 - 044 - 049 - 050 - 055 - 058 - 061 - 063 - 066 - 069 - 070 - 081 - 083 - 085 - 087 - 088 - 090 - 096 - 098 - 107 - 108 - 109 - 110 - 111 - 112 - 114 - 121 - 124 - 125 - 126 - 127 - 128 - 129 - 134 - 135 - 137 - 139 - 140 - 141 - 142 - 143 - 144 - 149 - 150 - 153 - 154 - 160 - 163 - 166 - 169 - 171 - 172 - 173 - 176 - 178 - 179 - 184 - 186 - 187 - 188 - 194 - 197 - 198 - 199 - 203 - 204 - 207 - 208 - 210 - 211 - 212 - 213 - 215 - 217 - 218 - 220 - 221 - 222 - 224 - 225 - 226 - 228 - 231 - 233 - 234 - 235 - 236 - 237 - 238 - 246 - 250 - 251 - 253 - 254 - 257 - 258 - 262 - 263 - 265 - 268 - 269 - 270 - 271 - 272 - 290 - 291 - 292 - 295 - 296 - 297 - 300 - 302 - 305 - 306 - 308 - 309 - 310 - 312 - 316.

**PRECIO TOTAL:** 26.208,32.

**RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO:** VILODI S.A.

**DOMICILIO Y LOCALIDAD:** Av. Marconi 589 - CP 1684 El Palomar - Bs. As.

**REGLON:** 002 - 003 - 004 - 013 - 014 - 019 - 042 - 054 - 056 - 060 - 071 - 073 - 074 - 075 - 079 - 086 - 089 - 094 - 100 - 101 - 102 - 117 - 118 - 119 - 122 - 131 - 132 - 133 - 138 - 146 - 152 - 164 - 167 - 181 - 183 - 189 - 193 - 195 - 206 - 209 - 223 - 239 - 243 - 245 - 264 - 266 - 267 - 274 - 276 - 277 - 281 - 283 - 284 - 286 - 287 - 298 - 315.

**PRECIO TOTAL:** 26.273,60.

**RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO:** DISTRIBUIDORA GANA SRL.

**DOMICILIO Y LOCALIDAD:** Tabare 1810 CP 1437 - CAP. FED.

**REGLON:** 001 - 005 - 006 - 022 - 023 - 024 - 028 - 029 - 030 - 031 - 032 - 033 - 038 - 041 - 045 - 046 - 047 - 048 - 051 - 057 - 059 - 062 - 064 - 065 - 067 - 068 - 072 - 076 - 077 - 078 - 082 - 084 - 091 - 092 - 093 - 095 - 097 - 104 - 105 - 106 - 113 - 115 - 116 - 120 - 123 - 130 - 136 - 145 - 147 - 151 - 155 - 156 - 157 - 158 - 159 - 161 - 162 - 165 - 168 - 170 - 174 - 175 - 177 - 180 - 182 - 185 - 190 - 191 - 192 - 196 - 200 - 201 - 202 - 205 - 214 - 216 - 219 - 227 - 229 - 230 - 232 - 240 - 242 - 244 - 247 - 248 - 249 - 252 - 255 - 256 - 259 - 260 - 261 - 273 - 275 - 278 - 279 - 280 - 282 - 285 - 289 - 293 - 294 - 299 - 301 - 303 - 304 - 307 - 311 - 313 - 314 - 317.

**PRECIO TOTAL:** 30.467,60.-

P-1

**EJERCITO ARGENTINO  
CDO BR MEC XI**

**NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:** COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI.

**TIPO Y N° DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:** LICITACION PUBLICA NRO. 03/07.

**OBJETO:** ADQUISICION DE PRODUCTOS LACTEOS.

HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE VY06-1626/5.- 0830 A 1230 HS, SAF DEL CDO BR MEC XI SITO: AV. SAN MARTIN 2215 - CP 9400 - RIO GALLEGOS - PCIA. SANTA CRUZ.

**RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO:** DEPOSITO ALIMENTICIO SRL.-

**DOMICILIO Y LOCALIDAD:** Marcial Riadigos 333 - Comodoro Rivadavia - CHUBUT.-

**REGLON:** 001 - 002 - 003 - 004 - 005 - 006 - 007 - 008 - 009 - 010 - 011 - 012 - 013 - 014 - 015 - 016.-

**PRECIO TOTAL:** 140.046,60.-

**RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO:** LEBONT S.A.-

**DOMICILIO Y LOCALIDAD:** HEROES DE MALVINAS 1646 . LANUSESTE CP 1824 - BS AS.-

**REGLON:** 017 - 018 - 019 - 020.-

**PRECIO TOTAL:** 37.553,00.-

P-1

**EJERCITO ARGENTINO  
CDO BR MEC XI**

**NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:** COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI.

**TIPO Y N° DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:** LICITACION PUBLICA NRO. 05/07.

**OBJETO:** ADQUISICION DE VIVERES NO PERECEDEROS.

HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE VY06-1628/5.- 0830 A 1230 HS, SAF DEL CDO BR MEC XI SITO: AV. SAN MARTIN 2215 - CP 9400 - RIO GALLEGOS - PCIA. SANTA CRUZ.

**RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO:** DEPOSITO ALIMENTICIO SRL.-

**DOMICILIO Y LOCALIDAD:** Marcial Riadigos 333 - Comodoro Rivadavia - CHUBUT.-

**REGLON:** 001 - 002 - 003 - 004 - 005 - 006 - 007 - 008 - 009 - 010 - 011 - 012 - 013 - 014 - 015 - 016 - 017 - 018 - 019 - 020 - 021 - 022 - 023 - 024 - 025 - 026 - 027 - 028 - 029 - 030 - 031 - 032 - 033 - 034 - 035 - 036 - 037 - 038 - 039 - 040 - 041 - 042 - 043 - 044 - 045 - 046 - 047 - 048 - 049 - 050 - 051 - 052 - 053 - 054 - 055 - 056 - 057 - 058 - 059 - 060 - 061 - 062 - 063 - 064 - 065 - 066 - 067 - 068 - 069 - 070 - 071 - 072 - 073 - 074 - 075 - 076 - 077 - 078 - 079 - 080 - 081 - 082 - 083 - 084 - 085 - 086 - 087 - 088 - 089 - 090 - 091 - 092 - 093 - 094 - 095 - 096 - 097 - 098 - 099 - 100 - 101 - 102 - 103 - 104.-

**PRECIO TOTAL:** 179.947,22.-

**RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO:** LEBONT S.A.-

**DOMICILIO Y LOCALIDAD:** HEROES DE MALVINAS 1646 - LANUSESTE CP 1824 - BS AS.-

**REGLON:** 105 - 106 - 107 - 108 - 109 - 110 - 111 - 112 - 113 - 114 - 115 - 116 - 117 - 118 - 119 - 120 - 121 - 122 - 123 - 124 - 125 - 126 - 127 - 128 - 129 - 130.-

**PRECIO TOTAL:** 59.875,68.-

P-1

**EJERCITO ARGENTINO  
CDO BR MEC XI**

**NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:** COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI.

**TIPO Y N° DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:** LICITACION PRIVADA NRO. 08/07.

**OBJETO:** ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.

HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE VY07-0145/5.- 0830 A 1230 HS, SAF DEL CDO BR MEC XI SITO: AV. SAN MARTIN 2215 - CP 9400 - RIO GALLEGOS - PCIA. SANTA CRUZ.-

**RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO:**  
AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO.-  
**DO MICILIO Y LO CALIDAD:** Av. Libertador  
1480-CP1425-CAPITAL FEDERAL.-  
**RENGLON:** 026-027-028.-  
**PRECIO TOTAL:** 19.200,00.-  
**RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO:**  
GUMERCINDO PACHECO SRL.-  
**DO MICILIO Y LO CALIDAD:** Av. Gregores  
y Liniers - CP 9400 - RIO GALLEGOS - PCIA.  
SANTA CRUZ.-  
**RENGLON:** 001-002-003-004-005-006-  
007-008-009-010-011-012-013-014-015-  
016-017-018-019-020-021-022-023-024-  
025.-  
**PRECIO TOTAL:** 159.431,09.-  
P-1

## LICITACIONES

Poder Judicial de la Nación  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ADMINISTRACION GENERAL

La Administración General del Poder Judicial de la Nación, comunica la apertura de las ofertas para la **Licitación Pública N° 497/06**, encuadrando el procedimiento en lo previsto por el Art. 55 de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario 5720/72, ordenamiento ratificado por Resolución C.S.J.N. 1562/00 y Reglamento de Locaciones del Poder Judicial de la Nación, aprobado por Resolución del Consejo de la Magistratura N° 75/04.

**OBJETO:** Contratar la locación de un Inmueble en la ciudad de Río Gallegos, de 529 m2 de superficie total aproximada con destino al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Cruz, por el término de 36 meses.-

**Valor del Pliego:** (Acordadas 83/90 y 11/91) PESOS DOSCIENTOS SETENTA (\$ 270.-).

**Consultas:** Intendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, sita en 25 de Mayo N° 401, Piso 1er., Arquitecto Carlos Bernardo Barros - Tel. 0297-4442932, Comodoro Rivadavia, Pcia. de Chubut, y en el Juzgado Federal de Río Gallegos, sito en San Martín 709, Tel. 02966 420037, Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz, en el horario de 8 a 13.-

**Informes, venta y retiro de Pliegos:** Juzgado Federal de Río Gallegos, San Martín 709, Tel. 02966 420037, Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz.-

**En el sitio web:** [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar).-

**Lugar y Fecha de la Apertura:** Habilitación del Juzgado Federal de Río Gallegos, Avda. San Martín 709, Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz, el día 25 de Abril de 2007 a las 12:00 horas.-

P-1



**MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS**  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LICITACION PUBLICA N° 001/07

**Objeto:** MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE LAS TRIBUNAS DEL CLUB DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE LAS HERAS.-

**Fecha de apertura:** 18 de Abril de 2007.-  
**Hora:** 11:00.-

**Lugar:** Secretaría de Hacienda, Municipalidad de Las Heras.-

**Domicilio:** San Martín 418.-

**Presupuesto Oficial:** \$ 494.382,00.-

**Sistema de Contratación:** LICITACION PUBLICA.-

**Valor del Pliego:** \$ 494,40.-

**Venta de Pliegos:** Departamento de Recaudaciones Municipalidad de Las Heras.-

**Presentación en Mesa de Entradas:** Hasta el 18 de Abril de 2007 a las 10:00 Horas.-

P-2



El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz  
llama a LICITACION para la Construcción de:

**MOVIMIENTO DE SUELOS SECTOR III**  
**B° ROTARY NORESTE en CALETA OLIVIA**  
**LICITACION PUBLICA N° 19/IDUV/2007**

**Presupuesto Oficial:** \$ 8.750.000.- **Plazo:** 6 Meses

**Fecha de Apertura:** 20/04/2007.-

a las 10,30 HS.

**Lugar de Apertura:** SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

**Valor del Pliego:** \$ 8.750.-

**Venta de Pliegos:** A partir del 26/03/2007.-

**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos.-

P-1



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Juntos por Santa Cruz*



El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz  
llama a LICITACION para la Construcción de:

**REDES DE INFRAESTRUCTURA SECTOR III**  
**B° ROTARY NORESTE en CALETA OLIVIA**  
**LICITACION PUBLICA N° 20/IDUV/2007**

**Presupuesto Oficial:** \$ 5.400.000.- **Plazo:** 8 Meses

**Fecha de Apertura:** 20/04/2007.-

a las 10,30 HS.

**Lugar de Apertura:** SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

**Valor del Pliego:** \$ 5.400.-

**Venta de Pliegos:** A partir del 26/03/2007.-

**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos.-

P-1



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Juntos por Santa Cruz*



El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz  
llama a LICITACION para la Construcción de:

**DESAGÜE PLUVIAL "SUR"**  
**en PICO TRUNCADO**  
**LICITACION PUBLICA N° 21/IDUV/2007**

**Presupuesto Oficial:** \$ 8.329.000.- **Plazo:** 8 Meses

**Fecha de Apertura:** 20/04/2007.-

a las 10,30 HS.

**Lugar de Apertura:** SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

**Valor del Pliego:** \$ 8.300.-

**Venta de Pliegos:** A partir del 26/03/2007.-

**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos.-

P-1



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Juntos por Santa Cruz*



El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz  
llama a LICITACION para la Construcción de:

**PAVIMENTO, RAMPAS y VEREDAS**  
**B° 60 viviendas Sector 2 en CALETA OLIVIA**  
**LICITACION PUBLICA N° 22/IDUV/2007**

**Presupuesto Oficial:** \$ 5.150.000.- **Plazo:** 8 Meses

**Fecha de Apertura:** 16/04/2007.-

a las 10,30 HS.

**Lugar de Apertura:** SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

**Valor del Pliego:** \$ 5.150.-

**Venta de Pliegos:** A partir del 19/03/2007.-


**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos.-

P-1



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Juntos por Santa Cruz*


  
**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 14/AGVP/07**

**MOTIVO:** “ESTUDIO, PROYECTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS BASICAS Y PAVIMENTO - RUTA NACIONAL N° 40, TRAMO: GÜER AIKE - PUNTA LOYOLA, SECCION: AUTOVIA GÜER AIKE - RIO GALLEGOS Y DESVIO DE TRANSITO PESADO - ETAPA II”.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 77.900.000,00.  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 10.000,00.  
**FECHA DE APERTURA:** 11-04-07 – **HORA:** 11:00.  
**LUGAR:** ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.  
**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 48 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2

  
**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 15/AGVP/07**

**MOTIVO:** “ESTUDIO, PROYECTO Y CONSTRUCCION DEL ACCESO A LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS, TRAMO: DESVIO DE TRANSITO PESADO AVENIDA ASTURIAS (2° ETAPA)”.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 34.400.000,00.  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 10.000,00.  
**FECHA DE APERTURA:** 11-04-07 – **HORA:** 11:00.  
**LUGAR:** ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.  
**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 48 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2

  
**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**  
**llama a LICITACION para la Construcción de:**

**CERCOS DE FRENTE y MUROS de SOSTENIMIENTO**  
**B° 60 viviendas Sector 2 en CALETA OLIVIA**  
**LICITACION PUBLICA N° 23/IDUV/2007**

**Presupuesto Oficial:** \$ 4.550.000.- **Plazo:** 8 Meses  
**Fecha de Apertura:** 20/04/2007.- a las 10,30 HS.  
**Lugar de Apertura:** SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-  
**Valor del Pliego:** \$ 4.550.-  
**Venta de Pliegos:** A partir del 26/03/2007.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos.-

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Juntos por Santa Cruz*

P-1 

  
**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**  
**llama a LICITACION para la Construcción de:**

**“REFACCIONES VARIAS EN OFICINAS DE SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y DE LA FUNCION PUBLICA EN RIO GALLEGOS”**  
**LICITACION PUBLICA N° 24/IDUV/2007**

**Presupuesto Oficial:** \$ 350.000.- **Plazo:** 60 Días  
**Fecha de Apertura:** 10/04/2007.- a las 11,00 HS.  
**Lugar de Apertura:** Sede IDUV RIO GALLEGOS.-  
**Valor del Pliego:** \$ 350.-  
**Venta de Pliegos:** A partir del 19/03/2007.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos.-

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Juntos por Santa Cruz*

P-1 

  
**Programa Integral para la Igualdad Educativa**  
**AVISO DE LICITACION**

En el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa se anuncia el llamado a Concurso de Precios.

**Objeto:** Readequación de Sala de Informática en la E.G.B. N° 73 de El Calafate.

**Concurso de Precios N° 02-PIE-CPE/07**  
Presupuesto Oficial \$ 64.014,46.-  
Garantía de Oferta exigida: 1% del monto de oferta  
Fecha de apertura: 09/04/07 – Hora: 11:00.  
Lugar: Dirección de Infraestructura – Consejo Provincial de Educación – José Ingenieros 640 – Río Gallegos.  
Plazo de Ejecución: 45 días corridos  
Valor del Pliego: SIN VALOR  
Lugar de adquisición del Pliego: Dirección de Infraestructura – Consejo Provincial de Educación – José Ingenieros 640 – Río Gallegos.

**Financiamiento**  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

  
Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología de la Nación

  
Provincia de Santa Cruz  
Consejo Provincial de Educación

P-1

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal**. Asimismo se hace saber que este requisito será **indispensable** para recepcionar tal documentación.-

**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL N° 4064**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**  
0264 – 0662.- .....Págs. 1/2

**DECRETOS SINTETIZADOS**  
0265 – 0266 – 0267 – 0268 – 0269 – 0270 – 0271 – 0272 – 0273 – 0274 – 0275 – 0276 – 0277 – 0278 – 0279 – 0280.- .....Págs. 2/4

**RESOLUCIONES**  
0747 – 1136 – 1195 – 1196/IDUV/07.-.Pág. 4

**DISPOSICIONES**  
123 – 126 – 128 – 139 – 140 – 141 – 142/SP y A.P./07 – 010/D.P.M./07 – 003 – 004 – 005 – 006 – 007 – 008 – 009 – 010 – 011/D.P.T./07 – 387/D.P.T./06.-.....Págs. 4/8

**EDICTOS**  
BARRIA CARDENAS Y COLINAMUN – LLOYDS BANK C/LAGOS – BARRIONUEVO – PRADA – MONTES BLANCO – LOPEZ MEYER – ALLER C/GARCIA IRUSTA – ORELLANA C/SAN JORGE – M.P.S.J. C/GARCIA – MONTENEGRO – PAREDES RADIN – DIAZ SUBIABRE – BARBIERI.- .....Págs. 8/9

**CONVOCATORIAS**  
LERCO S.A. – PROSEPET S.A.- .....Pág. 9

**NOTIFICACION**  
C.P.E./RICARDO ALBERTO GONZALEZ (ABANDONO DE SERVICIOS).- ...Pág. 9

**CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES**  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PCIA. DE STA. CRUZ (CUBRIR CARGO DE JUEZ).- .....Págs. 9/10

**PREADJUDICACIONES**  
01 – 02 – 03 – 05 (LIC. PUBLICA) - 02 - 08 (LIC. PRIVADA)/CDOBRMEC XI/07.-.....Págs. 10/11

**LICITACIONES**  
497/P.J.N./07 – 001/M.L.H./07 – 19 – 20 – 21 – 22 – 23 – 24/IDUV/07 – 14 – 15/A.G.V.P./07 – 02/PIIE C.P.E./07.- .....Págs. 11/12